

VISTO:

El Expediente 522-01-10-0521/2008 "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Profesional con La Commission Scolaire de la Capitale -Québec, Canadá-", Y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área; por lo que evaluados los antecedentes de autos se estima oportuno disponer de conformidad;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


D E C R E T A:

Art. 1°.- HOMOLOGASE, la Resolución N° 542 del 08 de octubre de 2008, dictada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- AUTORIZACE, al señor Ministro de Producción, Trabajo Y Turismo, a suscribir el "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Profesional con La Commission Scolaire de la Capitale -Québec, Canadá-", en representación del Gobierno de la Provincia.-

Art. 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.-

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial, y archívese.-


C.P. ALFREDO HORACIO AUN
Ministro de Producción
Trabajo y Turismo



Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción, Trabajo y
Turismo

RESOLUCION N° 542
Corrientes, 08 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente 522-01-10-0521/2008 "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Profesional con La Commission Scolaire de la Capitale -Québec, Canadá-", y;

CONSIDERANDO:

Que, se tramita en la presente actuación la firma de Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Profesional con la Commission Scolaire de la Capitale, de Québec Canadá, con el objetivo de construir una casa prototipo de estructura de madera y brindar conferencias y cursos de estructura -carpintería en el sitio de la obra durante las etapas de la construcción de la casa, es decir, durante seis (6) semanas, a ejecutarse ello en la localidad de Gobernador Valentín Virasoro;

Que, a tal efecto se adjunta a fs. 02/09, obra proyecto de Convenio cuyo texto ha sido ampliamente negociado con la institución canadiense que impartirá la instrucción;

Que, a fs. 15, se adjunta comprobante de Contabilidad de Reservas emanado del Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Administración;

Que, a fs. 14/16, se expide mediante Dictamen la Asesoría Letrada Jurisdiccional;

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR el Proyecto de Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica y Profesional obrante a fs. 02/08.

Art. 2°.- AUTORIZACE a la Dirección de Administración del Ministerio de producción, Trabajo y Turismo, a emitir libramiento de entrega contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00), a favor de la citada Dirección de Administración a los efectos de atender a los gastos a cargo del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, como consecuencia del "ACUERDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA Y

ES COPIA

ANGELA TERESA ACOSTA de S. CAMOZZI
Jefe Departamento Despacho
Ministerio de Producción,
Trabajo y Turismo

111/4



Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción, Trabajo y
Turismo

PROFESIONAL", entre "LA COMMISSION SCOLAIRE DE LA CAPITALE QUEBEC - CANADA" representada por la señora Berthe Bernatchez, Directora General y "EL MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO" representado por el CPN Alfredo Horacio Aun - Ministro, con cargo de oportuna y documentada Rendición de Cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Corrientes, en la siguiente Estructura Programática: 05-01-00-00-01-349 \$62.000,00, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Art. 3°.- LA presente norma deberá ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- COMUNICAR, registrar y archivar.-

ES COPIA

ANGELA M. COSTA de G. CAMOZZI
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Producción,
Trabajo y Turismo

C.R. ALFREDO HORACIO AUN
Ministro de Producción
Trabajo y Turismo